

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día **20 de Abril del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

Antes de continuar con el Orden del Día programado, se otorgo un espacio durante la sesión para la exposición del **Ing. Víctor Núñez B. Presidente de TANINOS Vegetales Mexicanos**, quien puntual y atinadamente explico al pleno del H. Cabildo las virtudes del **Cultivo Comercial del Cascalote**, procediendo a presentar el Programa de Plantaciones Comerciales de este Cultivo en el Municipio de Villa de Álvarez, recalcando la importancia socioeconómica que puede tener el cultivo del Cascalote en el Municipio; solicitando a su vez una aportación económica del H. Ayuntamiento por concepto de asesoría, consultaría y asistencia técnica por especialistas expertos por un total de \$60,000 mil pesos, distribuidos mensualmente, a lo que el H. Cabildo después de analizar la exposición, giro instrucciones al **C. Secretario** para que la petición sea turnada a las Comisiones correspondientes para su dictamen respectivo.

En otro asunto se brindo un espacio en sesión al **Tesorero Municipal, C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** y a la **Directora de Informática, Lic. Ma. de los Ángeles Sosa Chávez**, quienes expusieron al pleno del H. Cabildo la situación financiera que guarda el municipio y que en base a la misma recomendaban al pleno moderar los apoyos brindados, debido a que el presupuesto asignado a determinadas partidas se encontraba en su límite, a lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar las recomendaciones del C. Tesorero, instruyo al C. Secretario para que en lo sucesivo se tomaran las consideraciones pertinentes.

Agotados los asuntos anteriores se procedió al desahogo del tercer punto en el Orden del Día, señalado para Peticiones de Dependencias, dándose las siguientes:

Los primeros asuntos tratados fueron presentados mediante oficios OM-0140,0141,0142/2004 del **Oficial Mayor, Lic. Ramón García Contreras**, presentando en el primero, el proyecto de telefonía digital y sus respectivos anexos; en el segundo solicitó la impermeabilización del edificio de esta Presidencia Municipal y en el tercero solicitó la reparación de la Unidad Cartepillar Mod. D5M. Acordando el pleno del H. Cabildo instruir al C. Secretario, para que **las peticiones sean turnadas a la Comisión de Hacienda Municipal**, para su análisis y la presentación del dictamen correspondiente.

La siguiente petición fue presentada por el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** quien solicitó al pleno la aprobación para la compra de un vehículo adscrito a la Dirección General de Servicios Públicos, acordando el pleno del H. Cabildo **turnar la petición a la Comisión de Hacienda Municipal**, para su análisis y la presentación del dictamen correspondiente

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio **DPM-210/2004** que conjuntamente elaboraran el **Tesorero Municipal, Héctor Manuel Peregrina Sánchez** y el **Director de Planeación Municipal L.E. Martín Toscano Reyes**, en el cual solicitan al H. Cabildo la transferencia de una beca de la Esc. Prim. Sin nombre Conafe de la Comunidad de Peñitas a otro plantel, debido a que mediante oficio del director de dicha escuela se autoriza este movimiento, ya que actualmente todos los alumnos de la escuela cuentan con becas. El movimiento presupuestal que se requiere, es el siguiente:

No. Partida	Nombre	Ubicación	Presupuesto Autorizado	Reducción	Ampliación	Presupuesto Modificado
14-01-013-003-0047	Esc.Prim. Sin nombre Conafe	PEÑITAS	3,960.00	1,980.00		1,980.00
14-01-013-003-0045	Esc.Prim. Ramon Durand T.M.	MIXCOATE	3,960.00		1,980.0	5,940.00
		TOTAL	7,920.00	1,980.00	1,980.00	7,920.00

A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la modificación solicitada.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DPM-230/2004 del **Director de Planeación Municipal L.E. Martín Toscano Reyes**, en el cual hace referencia al oficio SE.- 025/2001 con fecha de 29 de enero de 2001. Al respecto envía la relación anexa de 48 alumnos de escuelas primarias y 43 de escuelas secundarias, que se propone se integren al Programa Estímulos a la Educación Básica, debido a la ampliación autorizada para este año, así mismo se propone se integre 1 alumno de primaria que ocupara la vacante de un alumno que causo baja en un plantel escolar. A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la propuesta para becas del Programa Estímulos a la Educación Básica

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio DR-21 que conjuntamente elaboraran el **Tesorero Municipal, Héctor Manuel Peregrina Sánchez y el Jefe del Depto. de Desarrollo Rural, Jaime Alberto Salazar Llamas**; mediante el cual solicitan al H. Cabildo Municipal, las Transferencias de recursos provenientes de aportaciones de los productores al Ramo 33, con la finalidad de iniciar las adquisiciones que en cada caso se señala:

Descripción	Localidad	APORTACION
Alambre Borreguero (Leobardo Virgen Larios)	E. Agua Dulce	\$ 786.00
Alambre Borreguero (Juan Olivera Vargas)	E. Agua Dulce	\$ 1,572.00
Alambre Borreguero (Carolina Chávez Córdova)	E. Agua Dulce	\$ 1,572.00
Alambre Borreguero (Jorge Olivera Chávez)	E. Agua Dulce	\$ 1,572.00
Alambre Borreguero (José Luis Guizar Olivera)	E. Agua Dulce	\$ 1,310.00
Alambre Borreguero (Andrés Ayala Gaytán)	E. Agua Dulce	\$ 1,048.00
Alambre Borreguero Agua Dulce		\$ 7,860.00
Alambre Borreguero (Carlos Barreto López)	E. Villa de A.	\$ 2,620.00
Alambre Borreguero (Graciela Navarro Carrillo)	E. Villa de A.	\$ 1,048.00
Alambre Borreguero (Marcelino Negrete Iglesias)	E. Villa de A.	\$ 1,572.00
Alambre Borreguero Ejido Villa de Alvarez		\$5,240.00
Alambre de Púas (Antonio Chávez Cordova)	E. Agua Dulce	\$ 712.50
Alambre de Púas (Víctor Mojarro Guizar)	E. Agua Dulce	\$ 285.00
Alambre de Púas (Aurelio Olivera Vargas)	E. Agua Dulce	\$ 570.00
Alambre de Púas (J. Jesús Chávez Olivera)	E. Agua Dulce	\$ 570.00
Alambre de Púas (Leonardo Chávez Llerenas)	E. Agua Dulce	\$ 1140.00
Alambre de Púas (Erasmo Chávez Llerenas)	E. Agua Dulce	\$ 712.50
Alambre de Púas (María de Jesús Cernas)	E. Agua Dulce	\$ 570.00
Alambre de Púas (Socorro Olivera Vargas)	E. Agua Dulce	\$ 570.00
Alambre de Púas (Severo Guizar Olivera)	E. Agua Dulce	\$ 570.00
Alambre de Púas (Rogelio Chávez Uribe)	E. Agua Dulce	\$ 570.00
Alambre de Púas (Ramón Guizar Quintero)	E. Agua Dulce	\$ 570.00
Alambre de Púas Agua Dulce		\$6,840.00
Alambre de Púas (Miguel Contreras Castillo)	E. Juluapan	\$ 285.00
Alambre de Púas (Ismael Solano Reyes)	E. Juluapan	\$ 570.00
Alambre de Púas Juluapan		\$ 855.00
APORTACIÓN TOTAL		\$20,795.00

Con lo anterior los productores cumplen con el requisito establecido en el Programa de Desarrollo Rural 2004, para ser sujetos a la liberación del apoyo autorizado. A lo

que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la transferencia de recursos.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por el Comité de Festejos Patronales y Charro-aurinos de la Comunidad de Joyitas, en el cual informan que del 15 al 26 de mayo del presente año, celebraran en la comunidad rural de Joyitas, festejos Patronales y Charro-Taurinos en honor a Ntra. Sra. De San Juan de los Lagos. Por este motivo, solicitan se les brinde **RECIBIMIENTO** para aproximadamente **250 PERSONAS** para el próximo **Domingo 16 de Mayo**, dicho evento incluye comida, cerveza, refresco y el pago de 2 horas de música de Banda (con la cual ellos cuentan). A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, brindar el apoyo solicitado.

El siguiente asunto tratado fue la solicitud presentada mediante oficio 5002/0820 del **Dr. Rogelio C. Sevilla Segovia, Jefe de Jurisdicción Sanitaria Silos I**, mediante el cual informa que del 1 al 07 de mayo, se llevara a cabo la cruzada denominada **“Semana Nacional de Salud”**, en cuyo marco se realizara el Segundo Día Nacional de Vacunación el sábado 1 de mayo. Por este motivo solicitan la colaboración de este H. Ayuntamiento, para que se les apoye con:

- **150 desayunos**
- **150 comidas**
- **300 refrescos (presentación individual)**
- **02 mantas rotuladas (se anexa diseño)**
- **01 barda rotulada**

Mencionando también que Colima tiene uno de los primeros lugares en cobertura universal en vacunación a nivel nacional, hecho que ha sido posible gracias a la participación de la sociedad y el espíritu de colaboración. Dicho apoyo será destinado para el **Centro de Salud Tradicional**, con domicilio calle Independencia #225 de esta ciudad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud, **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar el apoyo solicitado.

Los siguientes asuntos analizados fueron contemplados en el Orden del Día como Peticiones de Terceros; dándose las siguientes:

La siguiente petición fue presentada por la **C. Margarita Pérez Torres**, quien mediante Oficio s/n solicitó apoyo económico por la cantidad de \$ 5,000.00 pesos, para invertir en un negocio de abarrotes, que se encuentra en la Calle Niños Héroes No. 69 en la Colonia “Villas Coliman”. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **ACORDO POR UNANIMIDAD se turne la solicitud a la Dirección de Planeación**, para su análisis y valoración correspondiente; y que dicha Dirección dictamine la viabilidad de un crédito, informando al pleno del resultado de la gestión.

El siguiente asunto tratado fue presentado mediante oficio por el **C. Ignacio Vizcaíno Orozco, Coordinador de Atención a Personas con Discapacidad**, quien solicitó apoyo económico para el **C. Alfredo López Margallón** argumentando que dicha persona se encuentra imposibilitada para trabajar por que utiliza una silla de ruedas y vive con su mamá; mencionando también que el beneficiado es una persona deportista, competidora y ganadora de diversas justas deportivas, a lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **ACORDO POR UNANIMIDAD** aportar la cantidad de **\$100 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por integrante del pleno** en la próxima quincena, por única ocasión.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Carolina Sernas Graciano** mediante el cual solicita ayuda debido a que su niño de tres meses de nacido lo tuvieron que operar del intestino y necesita medicamentos y alimentación, cuidados especiales, argumentando que no cuenta con Seguro Popular y la alimentación que tiene que consumir cuesta \$600.00 y es para siete días. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes **turnar la solicitud a la Comisión de Salud y Bienestar Social** para la gestión del Seguro Popular ante la instancia que corresponda.

El siguiente asunto presentado fue presentado mediante oficio s/n por el **C. Octavio Arellano Hernández**, quien solicitó apoyo económico por **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para sufragar gastos de medicamento, traslado y atención médica de su esposa Sra. Dora Elena Cano Jiménez quien desde hace 10 meses le fue detectado un cáncer maligno en las vías respiratorias y actualmente se encuentra en una situación muy delicada, postrada en cama y teniéndola que trasladar con frecuencia a la Clínica del Seguro Social y a Guadalajara, Jal. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el apoyo solicitado.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por el **C. Pablo Eutimio Guerrero López**, en el cual informa que tiene mas de 10 meses sin poder trabajar y que por un accidente le amputaron un pie (el derecho), y su situación económica se ha venido abajo, ya que laboraba como chofer de un taxi; hoy ya puede trabajar pero no cuenta con la documentación actualizada, por lo que solicita apoyo para la adquisición de la misma, a lo que el pleno del H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes, gestionar ante la dependencia correspondiente la tramitación de la documentación requerida.

Agotado el punto anterior se procedió al desahogo del quinto punto en el Orden del Día, señalado para Asuntos Generales; dándose los siguientes:

El C. **Regidor J. Santos Dolores Villalbazo**, en su participación presentó la petición que le realizaran vecinos de la Colonia Villas Coliman con relación a la venta de viviendas por parte de la constructora, considerando que este hecho generaría, otro problema adicional al existente en dicha colonia, a lo que el C. Presidente Adrián López Virgen le informó al C. Regidor que el personalmente había tenido reuniones con la representante de los colonos y los compromisos que adquiridos, argumentando también que dicha problemática era entre particulares. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar el asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y a la Dirección de Obras Públicas para la valoración de las viviendas en dicha colonia y dictaminen la factibilidad de venta de las mismas.

En otro asunto presentó la solicitud que le hiciera el **Profr. Rubén Sánchez Barreda**, quien realiza actividades de Promotor Comunitario y Coordinador de los Festejos de la Comunidad de Joyitas y que en su momento solicitó apoyo económico, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR MAYORIA** el otorgar un apoyo por **\$1,000 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante los meses de Abril y Mayo**, con la negativa de los CC. Regidores Macrina Linares Grimaldo, Marco Antonio Campos Llerenas y José de Jesús Cárdenas Alcaraz.

La C. **Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** haciendo uso de la voz presentó la solicitud que le presentara mediante oficio s/n El Movimiento de Integración del Adulto en Plenitud A.C. en el cual solicitaban apoyo económico, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud la **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En otro asunto presentó la solicitud que le presentara mediante oficio la C. **Carmen Olvera Vargas**, de la Comunidad de Agua Dulce, en el cual solicita ayuda para su esposo Miguel Ángel Manzo Avalos quien padece de cáncer en la próstata y le recetaron un medicamento de por vida que cuesta \$2,320.00. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el brindar un apoyo del 50% para la compra del medicamento en cuestión equivalente a la cantidad de **\$1,160 (Mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N)** el próximo mes de Mayo y por única ocasión.

En otro asunto presentó la queja que mediante oficio le realizaran vecinos de la colonia Villa Izcalli, con relación a las molestias que origina la Carpintería ubicada en la calle Xochitlán, presentando a detalle en dicho escrito la problemática a la que se enfrentan con este centro de trabajo, a lo que el C. Presidente Adrián López Virgen informo al pleno que estaba enterado de esta situación y solicito al C. Secretario canalizar la queja al Jefe de Inspectores para que investigue la situación.

La Comisión de Asentamientos Humanos presentó los siguientes Dictámenes:

El **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.039/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Fraccionamiento denominado **Conjunto Comercial y Habitacional el Ángel**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Ing. José Francisco Silva Montes, en su calidad de promotor y propietario del fraccionamiento denominado "*Conjunto Comercial y Habitacional El Ángel*" ubicado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 23 de diciembre del año 2003 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal de 20 (veinte) lotes vendibles y 1 (uno) de cesión, que forman parte de la *segunda etapa* de Urbanización del Fraccionamiento denominado "*Conjunto Comercial y Habitacional El Ángel*" de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizo la visita al fraccionamiento el día 15 de enero del presente año para constatar los avances de las obras de urbanización a la que asistieron en la que asistieron, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaráz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DGOPDU-DU- 435/2004, girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal* a fin de que procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan en esta etapa.

CUARTO.- Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán su responsabilidad de

conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización, por lo que no existe fianza ya que los trabajos quedaron concluidos en su totalidad.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa del fraccionamiento denominado “*Conjunto Comercial y Habitacional El Ángel*” ubicado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO: Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

Manzana	Lote	Uso		Cesión	
		CR	MB-3	EI	AV
395	46	917.53			
	47	766.59			
	48	820.50			
	49	861.80			
	50	881.32			
	51	880.26			
	52	878.21			
	52	876.16			
	54	554.10			
	55		160.00		
	56		160.00		

394	1			5,221.28	
-----	---	--	--	----------	--

393	33		160.00		
	34		160.00		
	35	543.82			
	36	1,031.00			
	37	857.19			
	38	855.39			
	39	855.01			
	40	553.41			
	41		300.00		

TOTAL DE LOTES SEGUNDA ETAPA = 21 LOTES.

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 13,072.29 m²
 Área Vialidad = 6,504.50 m²
 Área de cesión = 5,221.28 m²
Total = 24,798.07 m²

TERCERO: De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro del Municipio, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin

de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en la reunión de la Comisión el día 30 de marzo de 2004.-

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H.
CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal del Conjunto Comercial y Habitacional citado.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.068/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al **Lote 01 Manzana 045** del Fraccionamiento **Residencial Tabachines**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Gerente General de la Constructora e Inmobiliaria Villa Cruz S.A de C.V. en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado Residencial Tabachines, Fracción " C " ubicado al Sur de la Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha del 04 de Febrero del año en curso a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de un lote de la manzana 045 Lote 01, que forma parte de la primera etapa del Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Alvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 09 de Febrero del año en curso, para constatar los avances de las obras a las que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DU-297/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan en esta etapa.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento, por lo que no existe fianza por lo que los trabajos quedaron concluidos en su totalidad.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la manzana 045 lote 01 de la primera etapa del Fraccionamiento Residencial Tabachines fracción "C". ubicado al Sur de esta Ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO: El lote a incorporar es el que a continuación se describe:

ETAPA UNO FRACCION "C"

No. de Manzana	No. de Lotes.	Uso de suelo
M-145	L-01	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)

TOTAL DE LOTE VENDIBLE ETAPA UNO = 1 LOTE VENDIBLE

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 185.442 m²

Total = 27,624.566 m²

TERCERO: De acuerdo al anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a los que haya lugar.

CUARTO: Una vez autorizada la incorporación municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro del Municipio, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en la Sesión del H. Cabildo la autorización del Programa Parcial de Urbanización.

el día 17 de Diciembre del 2002.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H.
CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la

Incorporación Municipal del Lote 01 Manzana 045 del Fraccionamiento Residencial Tabachines, anteriormente citado.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.068/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Fraccionamiento denominado **Residencial Tabachines Fracción “C”**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Gerente General de la Constructora e Inmobiliaria Villa Cruz S.A de C.V. en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado Residencial Tabachines, Fracción “ C ” ubicado al Sur de la Ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 04 de Febrero del año en curso a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de la tercera etapa del Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 09 de Febrero del año en curso, para constatar los avances de las obras a las que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DU-294/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan en esta etapa.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento, por lo que no existe fianza por lo que los trabajos quedaron concluidos en su totalidad.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la manzana de la tercera etapa del Fraccionamiento Residencial Tabachines fracción “C”. ubicado al Sur de esta Ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO: Los lotes a incorporar son los que a continuación se describen:

MANZANA NO. 146

No. Manzana.	No. Lote	Superficie	Uso de Suelo
M-146	L-01	205.916 m ²	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
M-146	L-02	181.705 m ²	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
M-146	L-03	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-04	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-05	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-06	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-07	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-08	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-09	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-10	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-11	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-12	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-13	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-14	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-15	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-16	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-146	L-17	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta

MANZANA NO. 147

No. Manzana.	No. Lote	Superficie	Uso de Suelo
M-147	L-01	100.875 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-02	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-03	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-04	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-05	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-06	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-07	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-08	102.00 m ²	H-4U Habitacional Unifamiliar

			Densidad Alta
M-147	L-09	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-10	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-11	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-12	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-13	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-14	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-15	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-16	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-17	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-18	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-19	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-20	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-21	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-22	100.875 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-23	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-24	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-25	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-26	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-27	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-28	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-29	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-30	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-31	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-32	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-33	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-34	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-35	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-36	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar

			Densidad Alta
M-147	L-37	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-38	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-39	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-147	L-40	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta

MANZANA NO. 151

No. Manzana.	No. Lote	Superficie	Uso de Suelo
M-151	L-01	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-02	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-03	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-04	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-05	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-06	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-07	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-08	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-09	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-10	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-11	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-12	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-13	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-14	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-15	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-16	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-17	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-18	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-19	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-20	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-21	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-22	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta

M-151	L-23	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-24	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-25	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-26	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-27	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-28	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-29	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-30	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-31	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-32	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-33	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-34	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-35	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-36	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-37	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-38	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-39	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-151	L-40	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta

MANZANA NO. 152

No. Manzana.	No. Lote	Superficie	Uso de Suelo
M-152	L-01	162.378 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
M-152	L-02	115.396 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-03	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-04	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-05	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-06	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-07	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-08	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-09	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar

			Densidad Alta
M-152	L-10	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-11	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-12	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-13	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-14	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-15	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-16	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-17	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-18	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-19	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-20	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-152	L-21	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta

MANZANA NO. 153

No. Manzana.	No. Lote	Superficie	Uso de Suelo
M-153	L-01	193.068 m2	MB-3 Mixto de Barrio IntensidadAlta
M-153	L-02	196.901 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
M-153	L-03	153.000 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
M-153	L-04	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-05	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-06	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-07	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-08	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-09	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-10	153.000 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
M-153	L-11	151.875 m2	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
M-153	L-12	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-13	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-14	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-15	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-16	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar

			Densidad Alta
M-153	L-17	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-18	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-19	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-20	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-153	L-21	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta

MANZANA NO. 154

No. Manzana.	No. Lote	Superficie	Uso de Suelo
M-154	L-01	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-02	100.875 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-03	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-04	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-05	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-06	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-07	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-08	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-09	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-10	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-11	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-12	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-13	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-14	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-15	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-16	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-17	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-18	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-19	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-20	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-21	100.875 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta

M-154	L-22	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-23	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-24	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-25	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-26	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-27	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-28	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-29	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-30	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-31	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-32	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-33	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-34	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-35	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-36	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-37	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-38	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-39	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta
M-154	L-40	102.00 m2	H-4U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta

**TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA TRES = 179 LOTES
VENDIBLES .**

RESUMEN DE AREAS

Area Vendible = 18,847.61 m2
Area Vialidad = 8,869.137 m2
Area de cesión = 0.000 m2
Total = 27,716.754 m2

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaria General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a los que haya lugar.

CUARTO: Una vez autorizada la incorporación municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro del Municipio, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en la Sesión del H. Cabildo la autorización del Programa Parcial de Urbanización el día 17 de Diciembre de 2002.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H.
CABILDO DE**

VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento Residencial Tabachines Fracción "C" anteriormente citado.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.071/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Fraccionamiento denominado **Senderos de Rancho Blanco II**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el C. Sergio Alejandro Schulte Gómez, Apoderado Legal de Constructora los Senderos S.A de C.V. en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado **Senderos de Rancho Blanco II** ubicado al Sur de la Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 22 de Diciembre del 2003, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal del Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 05 de Enero del año en curso, para constatar los avances de las obras a la que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DU-369/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento, por lo que no existe fianza por lo que los trabajos quedaron concluidos en su totalidad.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco II, ubicado al Sur de esta Ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO: Los lotes a incorporar son los que a continuación se describen:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
062	1	985.90 m ²	EI Área de cesión

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
178	1	106.88 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	2	106.88 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	3	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	4	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	5	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	6	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	7	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	8	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	9	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	10	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	11	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	12	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	13	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	14	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	15	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	16	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	17	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	18	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	19	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	20	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	21	106.88 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	22	168.47 m ²	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
178	23	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	24	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	25	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	26	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	27	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	28	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	29	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	30	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	31	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	32	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	33	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida
178	34	108.00 m ²	H4-U Habitacional Unifamiliar Densida

178	35	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
178	36	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
178	37	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
178	38	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
178	39	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	1	106.88 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	2	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	3	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	4	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	5	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	6	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	7	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	8	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	9	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	10	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	11	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	12	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	13	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	14	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	15	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	16	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	17	108.00 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida
179	18	124.76 m ²	H4-U	Habitacional Unifamiliar Densida

TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNICA = 57 LOTES VENDIBLES.

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 6,228.74 m²

Área Vialidad = 3,786.64 m²

Área de cesión = 985.90 m²

Total = 11,001.28 m²

TERCERO: De acuerdo alo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaria General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a los que haya lugar.

CUARTO: Una vez autorizada la incorporación municipal y publicada la misma entérese ala Dirección de Catastro del Municipio, para que proceda al reevaluó dela zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en la Sesión del H. Cabildo la autorización del Programa Parcial de Urbanización el día 31 de -Julio de 2003.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H.
CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal del fraccionamiento citado.

El C. **Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo uso presentó la petición que le hiciera la C. Luisa Rebolledo Cruz, con relación a la reubicación del taller de herrería y que se encuentra ubicado cerca de su domicilio, a lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes, **conformar una comisión mediadora encabezada por el Regidor J. Santos Dolores Villabazo, quien acompañado de un inspector visitaría la zona y presentaría un reporte al pleno para proceder de forma definitiva contra esta problemática vecinal.**

En otro asunto presentó la petición que mediante oficio le realizara el C. **Sixto López González** quien vive en el andador Leonel Ramírez García No. 7 en el Jardín del Arte, y que solicita se investigue una casa con domicilio Vicente Guerrero No.235 misma que se encuentra abandonada y es un lugar donde se reúne gente para delinquir; solicitando el que se indague quienes son los propietarios de dicha vivienda. A lo que el H. Cabildo **ACORDO canalizar el asunto al dependencia correspondiente para que se realice la indagatoria.**

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura la sesión, concluyó diciendo: siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día veinte de Abril del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO